



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CERRITO  
SANTANDER

Cerrito, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada del señor EDWIN JAVIER SEPULVEDA SEPULVEDA, ha solicitado en memorial que antecede, se ordene el SECUESTRO sobre el bien inmueble embargado dentro de este proceso y se designe secuestre.

Estando debidamente inscrito el embargo del predio "TOMITAS" ubicado en la vereda PLATERA del municipio de Cerrito y de propiedad del demandado RODRIGO BAUTISTA PEREZ, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 308-6475 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción, es viable acceder a la petición presentada conforme a lo establecido en el artículo 60 del C.G.P. y se decreta el secuestro del predio antes descrito.

Se ordena librar despacho comisorio al **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER**, a fin de que realice el secuestro peticionado por el ejecutante, a quien se le otorgan plenas y amplias facultades para efectuar la diligencia respectiva.

Para tal fin, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia **MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ** identificada con C.C. N° 41741715, teléfono 643372, celular 3008098815, correo electrónico [mayed.20@hotmail.com](mailto:mayed.20@hotmail.com); se señalan a título de honorarios, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarlo con uno de los registrados en la lista vigente constituida para el efecto, en caso de que no justifique su inasistencia

Adviértase al comisionado que el proceder para el cual se comisiona no es de carácter jurisdiccional, por manera que de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente a éste Despacho para su trámite.

Por secretaría, líbrese el exhorto respectivo con los anexos e insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO  
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CERRITO –  
SANTANDER  
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 009 publicado en la página web de la Rama Judicial.  
En la fecha: 10 DE MARZO DE 2021  
ANA CAROLINA LEAL MORENO  
Secretaria